DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 29

Asunción, 18 de Agosto de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID. N° 307.601.

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID. N° 307.601,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 328 de fecha 17 de agosto del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 013/2016,** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 240.**

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en fecha 16 de Agosto del corriente año, se presentaron las Empresas: **IGC S.R.L SERVICIOS INFORMATICOS, G&B, INSUSERV SOLUCIONES GENERALES Y R&N SERVICE**, según consta en el **Acta de Apertura de Sobre N° 32/2016;**

Que, las Empresas **IGC S.R.L SERVICIOS INFORMATICOS, G&B, INSUSERV SOLUCIONES GENERALES Y R&N SERVICE**, presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin

Yimin Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la Capacidad del Firmante
IGC S.R.L SERVICIOS INFORMATICOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*
G&B	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*
INSUSERV SOLUCIONES GENERALES	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*	*Cumple SIPE*
R&N SERVICE	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*

Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las empresas ofertantes se realizo de acuerdo a la ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

1. *Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.*
4. *Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Ing. Verónica Zangarubia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, las firmas **IGC S.R.L SERVICIOS INFORMATICOS, G&B, INSUSERV SOLUCIONES GENERALES Y R&N SERVICE**, cumplen con las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas con sus Precios, presentadas para determinar que oferente ha presentado el precio menor, los cuales se detallan en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTES	OFERTA
1	*INSUSERV S.R.L. SERVICIOS INFORMATICOS*	**5.270.000**
2	*R&N SERVICE*	**5.731.000**
3	*G&B*	**6.595.000**
4	*IGC S.R.L. SERVICIOS INFORMATICOS*	**8.240.000**

Que, se agruparon las ofertas de menor a mayor según los Precios Totales de los bienes del correspondiente llamado, a fin de examinar en forma más detallada a los oferentes;

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Físicas como también la Experiencia en el ramo correspondiente a la Empresa con el precio más bajo, **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES** ;

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas, para las firmas **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES;**	*Cumple*	*No cumple*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*X*	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*X*	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*X*	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*X*	
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*X*	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*X*	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.(No Aplica)	***NO APLICA***	

Lic. OMAR B. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Edwin J. Echeverría
Director General
Instituto Paraguayo de Artesanía

Ing. Agr. Ernesto Bergarrichia
Director General de Promoción y Desarrollo

V. Otros Documentos.	Cumple	No cumple
1. *Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, de realización de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de fotocopiadoras solicitados, que superen o lleguen al 50 % del monto máximo del llamado, en los últimos años 2013, 2014 y 2015.*	X	
2. *Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-*	***NO APLICA***	
3. *Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados.*	X	

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis del precio total, presentado por la empresa **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES**, se verifica que el mismo, no supera el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la ***Resolución DNCP N° 1173/16***, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el* ***Art. 2° de la Resolución 956/16.***

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Dirección de Contrataciones

Ing. Edwin Lopez Lattebek
Dir. Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Estigarribia
Director General de Promoción y Desarrollo
Instituto Paraguayo de Artesanía

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***la Sra. FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ con C.I. N° 2.917.633, Representante de la Empresa*** **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES,** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES**, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES**, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID. N° 307.601; A LA EMPRESA INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, CON R.U.C. N° 2917633-6; POR UN MONTO MINIMO DE Gs.- 5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs.- 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Arq. Javier Luis Guttebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yvonne B. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Luisa de Estigarribia
Gerente de Promoción y Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
86725
8 6 7 2 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2917633, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2016, 11:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ccbs xmcq 1hd4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador